CODEDUC
MAIPÚ

APRUEBA CONVENIO ENTRE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, PROYECTO DE EMERGENCIA ESCUELA BÁSICA LOS BOSQUINOS RBD 25042-2.

RESOLUCIÓN N° 502 /2024
MAIPÚ, 09 de octubre de 2024.

VISTOS:

1) El Convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de fecha 06 de septiembre de 2024.

2) La Resolución Exenta N° 1874 de fecha 01 de octubre de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara beneficiario de recursos que indica, y aprueba Convenio y Anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sobre financiamiento de intervenciones de infraestructura correspondientes a proyecto para zona o Estado de Catástrofe para el establecimiento educacional "Escuela Básica Los Bosquinos", RBD: 25.042, ubicado en la comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago.

3) Las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, por su parte, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, el Decreto N° 254 de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040, establece los procedimientos para la asignación de los referidos fondos.

3) Que, el artículo 6 de la normativa citada en el numeral anterior, dispone, de manera excepcional, que si el proyecto tiene la calidad de urgencia será procedente seleccionarlo en forma directa, una vez que cuente con elegibilidad técnica determinada por los equipos de infraestructura de la Dirección de Educación Pública.

4) Que, mediante Decreto N° 172 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

5) Que, cuando los recursos presupuestarios disponible sean suficientes, la Dirección de Educación Pública determinará directamente a través de un acto administrativo fundado, los establecimientos educacionales beneficiarios de recursos, y la calidad de proyecto de urgencia se determinará por resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente.

6) Que, mediante Memorándum N° 858 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública solicitó elaborar un convenio para financiar Proyecto de Emergencia, señalando que se encuentra técnicamente elegible en la plataforma www.inframineducenlinea.cl, por un monto de $64.156.205.- (sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos).

7) Que, el inciso sexto del artículo 41 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024, dispone lo siguiente:
"Ante situaciones de emergencia declaradas según las normas pertinentes, las asignaciones presupuestarias habilitadas para la respuesta, tales como la Asignación para Atender Situaciones de Emergencia de la Subsecretaría del Interior, la Asignación Emergencias Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, la Asignación Emergencias del Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Asignación Emergencias Sanitarias del Servicio Agrícola y Ganadero y la Asignación Programas Especiales del Servicio de Cooperación Técnica, podrán eximirse de la aplicación de los artículos 23 y 24".

8) Que, el proyecto de que trata el Convenio ha sido declarado de urgencia, acorde con lo establecido en el citado Decreto N° 254 de 2018, del Ministerio de Educación, de tal manera que debe considerarse dentro de las situaciones previstas por el inciso sexto del artículo 41 de la Ley N° 21.640.

9) Que, es necesario formalizar el Convenio suscrito con la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, y ponerlo en conocimiento de cada Dirección, Departamento o Unidad de esta Corporación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio y su anexo suscrito entre esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, con fecha 06 de septiembre de 2024, con el objetivo de ejecutar Proyecto de Infraestructura para el establecimiento educacional "Escuela Básica Los Bosquinos", RBD 25042--2, el cual tiene la calidad de "Proyecto de Urgencia" según resolución dictada al efecto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana.

2. **ESTABLÉZCASE** que el costo estimado del proyecto asciende a $64.156.205.- (sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos) I.V.A. incluido, el cual será financiado con recursos que aportará la Dirección de Educación Pública, de acuerdo a la Partida 09, Capítulo 17,

CODEDUC
MAIPÚ

Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 09 letra a) de la Ley N° 21.640.

3. **ESTABLÉZCASE** que el plazo de ejecución del proyecto será de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución N° 1874 de fecha 01 de octubre de 2024, de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones, Departamentos y/o Unidades de esta Corporación Municipal, a la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación y a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARIA GENERAL

VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NMM
Distribución:
- Secretaría Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana.
- Dirección de Educación Pública Ministerio de Educación.
- Secretaría General.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Archivo.